MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

VISTO:

La normativa vigente referida a la expedición y otorgamiento de un único diploma ante distintas situaciones planteadas con el pedido de duplicados o según el caso de nuevo diploma (Ordenanzas "C.S." Nros. 041 y 073), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los criterios y pautas sobre la expedición de diplomas, con el fin de adecuar la norma a las exigencias de los nuevos tiempos, manteniendo a su vez un estricto control y una rígida fiscalización en la expedición de diplomas universitarios.

Que la norma debe contemplar los casos de: hijos nacidos en cautiverio en los años de la dictadura militar y que hayan recuperado su identidad original, y/o reconocimiento de filiación posterior al hecho de entrega del diploma, como asimismo los casos amparados por Ley Nº 26.743 de Identidad de Género, y en particular su Artículo 1º, inc. c.

Que se han registrado presentaciones de solicitud de duplicados de títulos universitarios, fundados en extravíos o pérdidas de los respectivos originales, como así también solicitud de nuevo diploma por cambios de identidad filiatoria de graduados a los que se les ha otorgado en su oportunidad el diploma respectivo.

Que, en atención a la grave situación que crea a los afectados hechos de esta naturaleza, corresponde dar -mediante normas expresas- certeza legal a las presentaciones planteadas en los párrafos anteriores.

Que, basados en la responsabilidad legal y moral de quien otorga diplomas, es imprescindible asegurar la legitimidad de los diplomas universitarios otorgados por la Institución educativa.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco otorgará a sus egresados un único diploma, no pudiendo expedirse duplicados de diploma, cualquiera sea la causa determinante de la solicitud.

ARTÍCULO 2º.- En los casos de pérdida o extravío en que se solicite, la Universidad extenderá un Certificado acreditando los estudios cursados y el título profesional que acredite el recurrente, según las constancias obrantes en la Dirección Genera de Títulos y Graduados de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Extender, en los casos de solicitud por "pérdidas o extravíos" a los egresados de la ex Universidad de la Patagonia San Juan Bosco y la ex Universidad Nacional de la Patagonia, un Certificado acreditando los estudios cursados y título profesional obtenido, toda vez que la Dirección General de Títulos y Graduados de la UNPSJB pueda constatar en las constancias obrantes en su poder la acreditación del recurrente.

//...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

ARTÍCULO 4°.- A los fines de la obtención del Certificado el interesado deberá solicitar la expedición de tal Certificación adjuntando denuncia policial o judicial, con los que se instruirá un expediente donde, previo informe de la Dirección General de Títulos y Graduados, las autoridades correspondientes -Secretario Académico y Rector- de la Universidad, autorizarán tal expedición.

ARTÍCULO 5°.- No otorgando duplicados, serán procedentes los casos excepcionales de canje cuando, entregando el original, el Rectorado a través de la Secretaría Académica y la Dirección de Títulos, establezcan que el mismo contiene error no imputable al egresado, lo mismo para los casos de cambio de identidad filiatoria o de identidad de género.

ARTÍCULO 6°.- En los casos contemplados en el Artículo precedente, la Dirección General de Títulos y Graduados de la Universidad, deberá proceder a labrar acta correspondiente en la que constará la entrega del nuevo diploma contra la devolución del diploma anterior. La misma será anexada al acta original del graduado peticionante que firmara en oportunidad de recibir el diploma anterior.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Títulos y Graduados, dispondrá la destrucción del/los diploma/s, objeto de devolución.

ARTÍCULO 8°.- Los textos del "Certificado-Acta entrega" en reemplazo del diploma siniestrado y del "Acta-entrega" del nuevo diploma, objetos de esta Ordenanza se agregan en los Anexos I y II de la presente. Los textos correspondientes a los casos contemplados en el Artículo 3° se agregan como Anexos III y IV y también forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- Derogar las Ordenanzas "C.S." Nros. 041 y 073 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° .....150.....

UNPSJB

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE

ORD. "C.S." Nº 150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO I

El Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco CERTIFICA que en el libro de Actas de Entrega de Títulos Nº ... al folio ... figura el Acta Nº ... de fecha ... de ..... de ..... , donde consta la entrega del diploma de ..... a ... . nacido en ..... el ... de .....de ..... con Nº ... habiendo terminado sus estudios el ..... de ..... de ..... A pedido de la parte interesada y por haberse..... .. su diploma original, según consta en el expediente código ..... Nº ... año ... , se le expide el presente, que lo reemplaza a todos los efectos legales, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ..... días del mes de ... .de.....

Firma	*Secretario Académico de la Universidad*	*Rector de la Universidad*

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORD. "C.S." Nº 150

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO II

------- En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el lugar sito en Ruta Provincial Nº 1-Km 4, Ciudad Universitaria, Oficina de Títulos y Graduados de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a ……..días del mes de …… de……, se presenta el Sr./a …… (DNI Nº ……..), quien por este Acto hace entrega del diploma de …….. expedido el ……., extendido a nombre de ……., y procede a retirar el nuevo diploma de …… que lo reemplazará a todos los efectos legales, con motivo de su cambio de filiación/identidad de género, según consta en el Expediente Nº …… a cuya fs…… obra sentencia judicial que acredita el cambio, procediendo en consecuencia a acceder al pedido del interesado, otorgándosele un nuevo diploma,.con fecha de expedición …….
------- En fe de lo expuesto y para constancia, en la misma fecha y lugar ya indicados, firman el/la compareciente en presencia del/la funcionario actuante de la Dirección General de Títulos y Graduados de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.----------

Fecha de Graduación:

Firma Funcionario Actuante *Firma Interesado*

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO III

El Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de la ex Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" – Escuela de ……. a fs. ……. consta que …… nacido en …… el … de ……de …… con DNI/LC/CI Nº …… ha obtenido el diploma de …… …… A pedido de la parte interesada y por haberse…… … su diploma original, según consta en el expediente código …… Nº …… del año …… , se le expide el presente, que lo reemplaza a todos los efectos legales, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los …… días del mes de … …… .de……

Folio:
Registro:

Firma: *Secretario Académico de la Universidad* *Rector de la Universidad*

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE

ORD. "C.S." Nº 150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO IV

El Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco CERTIFICA que en el Libro de Acta de Entrega de Títulos de la ex Universidad Nacional de la Patagonia Nº…… al folio…….. figura el Acta Nº…….. de fecha …….. de…… de…… donde consta la entrega del diploma de …… a……, nacido en …… el …… de ……de …… con DNI/LC/CI Nº …… habiendo terminado sus estudios el …… de …… de ……

A pedido de la parte interesada y por haberse…… ... su diploma original, según consta en el expediente código …… Nº …… del año …… , se le expide el presente, que lo reemplaza a todos los efectos legales, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los …… días del mes de … …… .de……

Folio:

Registro:

Firma:

Secretario Académico de la Universidad

Rector de la Universidad

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE